



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2023 – MPS/A

Sihuas, 29 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPS; Informe N° 0509-2023/MPS/GDSySP de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe Legal N° 272-2023-MPS/GAJ-CADV, Informe N° 213-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades _ Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanza"; concordante con el artículo 42° de la misma norma señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanza, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del concejo Municipal";

Que, la Ley N° 31079 Ley que modifica a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de Centros Poblados a nivel nacional; la tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, indica que el mandato de los Concejos Municipales de Centros Poblados en funcionamiento , queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones;

Que, el Artículo 130° de la citada ley orgánica, modificado por Ley N° 31079, señala: "Artículo 130° PERIODO DE MANDATO, ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN. - El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 01 de enero siguiente a la fecha de elecciones. En el caso de la creación de municipalidades de centros poblados, la ordenanza de creación designa a un concejo municipal transitorio, que ejerce funciones hasta la asunción de las autoridades elegidas. El alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma





00132

y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, establece que, las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de los noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea;

que, el artículo 2° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por la Ley N° 31079, establece que el RENIEC elabora y actualiza el padrón electoral a utilizarse en las elecciones de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante Resolución N° 0362-2022-JNE de fecha 06 de abril de 2022, se aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022;

Que mediante Resolución N° 0066-2023-JNE de fecha 22 de abril de 2023, el Jurado Nacional de Elecciones precisa que, para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de centros poblados en la elección llevada a cabo el 6 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias; y dictan otras precisiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2023-GG/ONPE de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba el Cronograma Electoral de las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, autoridades que completarán el período de gobierno municipal 2023-2026;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPS de fecha 01 de abril de 2023, se convoca a elecciones de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados en la Provincia de Sihuas, periodo 2023-2026;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 003-2023-MPS/A, de fecha 27 de abril de 2023 se decreta Convocar a Elecciones Municipales Complementarias de Centros Poblados para el periodo 2023-2026 a llevarse a cabo el día 03 de diciembre de 2023, de los Centros Poblados: Santa Clara - Distrito de Huayllabamba; Casa Blanca - Distrito de Quiches; Ocshay - Distrito de Alfonso Ugarte; Pachavilca - Distrito de Huayllabamba;

Que, mediante Informe N° 0509-2023-MPS/GDSySP, de fecha 14 de septiembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui; solicita la aprobación del Cronograma, manifestando que de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 000003-2023-GG/ONPE, la oficina Nacional de Procesos Electorales informa y aprueba el cronograma para las elecciones complementarias de Centros Poblados, y de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia con sujeción al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2023 – MPS/A

00131

ordenamiento jurídico, la gerencia ha elaborado un cronograma que permite la adecuación, respecto a los plazos para las elecciones complementarias de centros poblados;

Que, a través del Informe Legal N° 272-2023-MPS/GAJ-CADV, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión manifestando: "(...) que resulta de vital importancia cumplir con lo señalado en la resolución de Gerencia General N°000003-2023-GG/ONPE, (...) aprueba el Cronograma Electoral de Elecciones complementarias de Autoridades de Centros Poblados 2023. RECOMENDADNDO se apruebe el Cronograma de Elecciones Municipalidades Complementarias de los Centros Poblados de Pachavilca, Santa Clara, Casa Blanca y Ocshay, mediante Decreto de Alcaldía, en merito a lo estipulado por Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPS/CM de fecha 01 de abril de 2022 (...) y visto la resolución de Gerencia General N° 000003-2023-GG/ONPE y de conformidad al informe N° 509-2023-MPS/GDSySP";

Que, mediante el Informe N° 0213-2023-MPS/GM, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite la documentación para proyección de Decreto de Alcaldía, en merito a los informes de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia de Asuntos Jurídicos (citados en párrafos anteriores);

Estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma Electoral de las Elecciones Complementarias de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Sihuas Departamento de Ancash, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que las Elecciones del Proceso Electoral de las elecciones complementarias de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Sihuas, se realizar de acuerdo al Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, aprobado mediante Resolución N° 0362-2022-JNE.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Sihuas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, de acuerdo a sus competencias y conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General remita la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones, conforme al Artículo 2º de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados. Y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para sus fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. –ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



N°	CRONOGRAMA PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS.	FECHAS
1	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP	27 del Abril 2023
2	Designación de integrantes del Comité Electoral	31 del Agosto 2023
3	Aprobación del padrón de electores	16 al 18 de octubre del 2023
4	Designación de Miembros de Mesa	20 de octubre del 2023
5	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)	20 de octubre del 2023
6	Notificación de relación a los miembros de mesa	20 a 23 de octubre 2023
7	Presentación de tachas al cargo de Miembro de Mesa. Nota: La fecha de inicio de tachas, es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es el tercer día hábil contado a partir de la fecha de publicación.	20 de 24 de octubre 2023
8	Inscripción de lista de candidatos	Del 16 al 31 de octubre
9	Publicación de las candidaturas.	2 al 3 de noviembre 2023
10	Presentación de tachas a lista de candidatos	6 al 7 de noviembre 2023
11	Resolución de tachas a lista de candidatos y/o apelaciones	8 al 14 de noviembre 2023
12	Retiro de lista de candidatos o renuncia de candidatos	Del 14 al 17 de noviembre 2023
13	Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas	20 al 23 de noviembre 2023
14	Capacitación de Miembros de Mesa	20 al 23 de noviembre 2023
15	Elecciones de Autoridades de CCPP	03 de diciembre del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DENETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257385
ALCALDE

